

Resolución Directoral



Callao, 13 de Agosto del 2019

Visto; El Memorando Nº 944-2019-GRC/OPE-HSJ-C del 2 de agosto del 2019, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando Nº 510-2019-GRCD/UGC-HSJ-C del 24 de junio de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Memorandum Nº 287-2019-GRC/OAJ-HSJ del 18 de junio de 2019, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum Nº 671-2019-GRC/OPE-HSJ del 17 de junio de 2019, de la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorandum Nº 213-2019-GRC/OAJ-HSJ del 23 de abril de 2019, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 323-2019-GRCD/UGC-HSJ-C del 23 de abril de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad ; y;

CONSIDERANDO

Que, el sistema de Auditoria es un mecanismo sistemático y continuo de evaluación de cumplimiento de estándares de atención médica y calidad en salud. Implica la realización de actividades de evaluación y procesos, definidos como prioritarios. La comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas, y la adopción de medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos. En el Hospital San José , el responsable del Sistema de Auditoria Medica y de la Calidad de Atención en Salud, es la Unidad de Gestión de la Calidad, a través de los Comités de Auditoria Médica y de Auditoría en Salud;

Que, con Memorando Nº 323-2019-GRCD/UGC-HSJ-C del 23 de abril de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad a la Dirección Ejecutiva, envía el Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud Hospital San José 2019, para su revisión y Aprobación con Resolución Directoral;

Que, el objetivo y finalidad del Reglamento es que contiene las normas y principios que rigen el accionar de cada uno de los integrantes que conforman los Comités, así como establecer las funciones que desempeñan las mismas de acuerdo a los cargos que se les atribuye, todo con la finalidad de lograr el mejoramiento de la calidad en los servicios que presta el Hospital San José-Callao;

Que, con Memorandum Nº 213-2019-GRC/OAJ-HSJ del 23 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emita opinión técnica en relación al "Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud";



Que, con Memorandum N° 671-2019-GRC/OPE-HSJ del 17 de junio de 2019, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, las observaciones que deben ser subsanadas del "Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud";

Que, con Memorandum N° 287-2019-GRC/OAJ-HSJ del 18 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, se efectúe la subsanación de las observaciones formuladas al "Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 510-2019-GRCD/UGC-HSJ-C del 24 de junio de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el levantamiento de observaciones del Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud realizado por el Comité de Auditoría Médica 2019, para su aprobación correspondiente;



Que, con Memorando N° 944-2019-GRC/OPE-HSJ-C del 2 de agosto del 2019, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace llegar el Informe Técnico N° 032-2019-OPE-HSJ-C respecto al "Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud", en el cual que se han cumplido con superar las observaciones y las exigencias normativas, respecto a las responsabilidades, funciones de comité y sus miembros que la integran;



Que, conforme prevé el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;



Que, estando a la solicitud formulada por la Unidad de Gestión de la Calidad, y con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José –Callao, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 01 de marzo de 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2010, de fecha 18 de febrero de 2010, la Ordenanza Regional N° 000005, de fecha 28 de marzo de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0113-2019, de fecha 14 de enero de 2019;

Resolución Directoral



Callao, 13 de Agosto del 2019

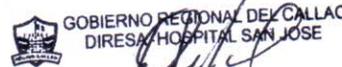
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Reglamento del Comité de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud", que consta de siete capítulos en 14 páginas anexos a la presente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento y monitoreo del presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión de la Calidad, en coordinación con los estamentos correspondientes.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente, y notificar el presente acto resolutivo a los estamentos correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes, y disponer su publicación en la página Web institucional .

Regístrese y comuníquese



EVER R. MITTA CURAY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. 17968 RNE. 8023

ERM/LAROSA/sjcr.-

DISTRIBUCION:

MINISTERIO DE SALUD	()
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	()
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	()
DIRECCION EJECUTIVA	()
SUB DIRECCION EJECUTIVA	()
OFICINA DE ADMINISTRACION	()
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	()
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	()
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	()
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	()
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	()
UNIDAD DE GESTION DE RR.HH	()
UNIDAD DE LOGISTICA	()
UNIDAD DE ECONOMIA	()
AREA DE INFORMATICA (Pub. Pág. WEB)	()
AREA DE LEGAJO	()
INTERESADO	()

OTRO..... ()

CALLAO.

13 AGO 2019





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSÉ-CALLAO



REGLAMENTO DEL
“COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA
Y DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN
EN SALUD”

AÑO-2019

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. BASE LEGAL.
3. ALCANCE DEL REGLAMENTO.
4. *OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO*
5. CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CREACIÓN Y FINALIDAD.
6. CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.
7. CAPÍTULO III: COMPETENCIA Y FUNCIONES.
8. CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA FUNCIONAL.
9. CAPÍTULO V: REUNIONES.
10. CAPÍTULO VI: ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS.
11. CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA Y DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSÉ-CALLAO

3

1. NATURALEZA DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA MÉDICA Y DE AUDITORÍA EN SALUD.

Este sistema de Auditoría es un mecanismo sistemático y continuo de evaluación de cumplimiento de estándares de atención médica y calidad en salud. Implica la realización de actividades de evaluación y procesos, definidos como prioritarios. La comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas; y la adopción de medidas tendentes (la más usual) a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos.

En el Hospital San José-Callao, el responsable del Sistema de Auditoría Médica y de la Calidad de Atención en Salud, es la Unidad de Gestión de la Calidad, a través de los Comités de Auditoría Médica y de Auditoría en Salud.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública.
- Resolución Ministerial N° 261-2008-SA/DM, "Normas y Procedimientos para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 776-2004-MINSA, Norma Técnica de la Historia Clínica los Establecimientos del Sector Salud Públicos y Privados.
- Ley N° 27927, que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSÉ
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Patricia Barrientos Kobashikawa
Dra. PATRICIA BARRIENTOS KOBASHIKAWA
CMP. 49093 RNA. A05199
Coordinadora del Comité de Auditoría Médica



- Resolución Directoral N°328-GRC/DE-HSJ, de fecha 25 de Octubre de 2012, que conforma el Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital San José-Callao.

3. ALCANCE DEL REGLAMENTO

Las funciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación a los integrantes de los Comité de Auditoría Médica y de Auditoría en Salud del Hospital San José Callao, instituido al amparo de la Resolución Directoral N° 304-2012-GRC-DE-HSJ, cuyo conocimiento y aplicación es de carácter obligatorio.

4. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO

El presente documento contiene las normas y principios que deberán regir el accionar de cada uno de los integrantes que conforman nuestro Comité así como las funciones que desempeñarán de acuerdo al cargo que se les atribuya; todo con la finalidad de lograr el mejoramiento de la calidad en los servicios que presta el Hospital San José – Callao.

5. CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CREACIÓN Y FINALIDAD

Artículo 1

Los Comités de Auditoría Médica y de Auditoría en Salud del Hospital San José-Callao son órganos colegiados autónomos, conformado cada uno por un equipo encargado de llevar a cabo las auditorías. El Comité de Auditoría Médica, está integrado por Médicos representantes de diferentes especialidades quienes cumplen el perfil de auditor y capacitados para tomar decisiones y emitir recomendaciones sobre los casos que se presentan para auditoría. El Comité de Auditoría en Salud, está integrado por profesionales de la salud con perfil de auditor con la capacidad de trabajar en equipo y buscar mejoras en la calidad de atención.

Artículo 2

Los Comités se constituyen por los representantes citados según la Resolución Directoral N° GRC-DE-HSJ.

Estos Comités son:

4

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSÉ
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Patricia Barrientos Kobashikawa
Dra. PATRICIA BARRIENTOS KOBASHIKAWA
CMP. 49093 RNA. A05199
Coordinadora del Comité de Auditoría Médica



1. Comité de Auditoría Médica:

✦ Dra. Patricia Barrientos Kobashikawa.

Coordinadora del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dra. Giselle María Baca Medina.

Presidenta del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dra. Anny Gergelly Heredia Calvera.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dra. Lilian Mercedes Díaz Regalado.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dra. Nilva Yvanne Becerra Carranza.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dra. Armida Melissa Arana Morales.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dr. Michael Alexander Ayudant Ramos.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dr. Oswaldo Orbegoso Ramos.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

✦ Dr. Ricardo Vilcapoma Mateo.

Vocal del Comité de Auditoría Médica.

2. Comité de Auditoría en Salud:

- ✦ Dra. Patricia Barrientos Kobashikawa.
Coordinadora del Comité de Auditoría en Salud.

- ✦ Lic. Enf. Emilia Zafra Trujillo.
Presidenta del Comité de Auditoría en Salud.

- ✦ Dra. Andrea Lucia Mujica Álvarez.
Secretaria de Actas.

- ✦ Lic. Obst. Nilda Soledad Pintado Pasapera.
Vocal del Comité de Auditoría en Salud.

- ✦ Lic. Sheyla Johnson Bellido.
Vocal del Comité de Auditoría en Salud.

6

6. CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.

Artículo 3

Ambos Comités, tanto la de Auditoría Médica como el de Auditoría en Salud, están constituidos por profesionales de la salud debidamente capacitados, que cumplen una función determinada en el comité, siguiendo como lineamientos el reglamento establecido.

A. El Comité de Auditoría Médica está conformado por 9 médicos de diferentes especialidades representantes de los diversos departamentos y servicios que ofrece nuestro Hospital. Está constituido por:

- Una coordinadora que hará también la vez de secretaria de actas.
- Una presidenta.
- Siete vocales.

B. El Comité de Auditoría en Salud está integrado por 5 profesionales en salud organizados de la siguiente forma:

- Una coordinadora.
- Una presidenta.
- Una secretaria de actas.
- Dos vocales.

7

Funciones específicas de los puestos del Equipo de Profesionales en Salud

El equipo de profesionales en salud, cumplen sus funciones en base a las normativas establecidas en este reglamento.

Artículo 4

De la Coordinadora de los Comités de Auditoría Médica y de Auditoría en Salud

Cumple las siguientes funciones específicas:

- Proponer la designación de los miembros de cada uno de los comités mencionados arriba del Hospital San José-Callao.
- Elaborar el Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, conforme a las prioridades institucionales y a sus necesidades, el mismo que se presentará a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José-Callao para su aprobación.
- Proponer el número y conformación de los miembros de cada uno de los comités mencionados, quienes tendrán un profesional de mayor jerarquía, quien lo presidirá.
- Planear, organizar, evaluar y supervisar las auditorías programadas en el Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud.
- Analizar la calidad/contenido del reporte/informe de auditoría de casos; en especial las referidas a las conclusiones emitidas; informando al jefe de la Oficina de Calidad en cuanto el caso así lo requiera.
- Elevar el informe de auditoría de caso y/o registro a la Jefatura de Calidad.
- Ejecutar las auditorías concurrentes de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas tanto en el reporte de auditoría de la calidad de atención, como en las auditorías de caso.

7

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
Patricia Barrientos Kobashikawa
Dra. PATRICIA BARRIENTOS KOBASHIKAWA
CMP. 49093 RNA. A05199
Coordinadora del Comité de Auditoría Médica



Artículo 5

De la Presidencia.

Cumple las siguientes funciones específicas:

- a. Elaborar el Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en salud conjuntamente con la Coordinadora del Comité de Auditoría Médica y de Calidad de Atención en Salud.
- b. Proponer los miembros que integran ambos Comités, tanto de Auditoría Médica como de Auditoría en Salud.
- c. Organizar, ingresar los datos y elaborar el informe de las auditorías de calidad de atención (registro) contenidas en el Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital.
- d. Verificar la calidad y contenido del reporte/informe de auditoría de la calidad de atención en salud y auditoría de casos según corresponda.
- e. Realizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

8

Artículo 6

De la Secretaria de Actas.

Cumple las siguientes funciones específicas:

- a. Verificar la asistencia de los miembros en ambos Comités.
- b. Registrar en el Libro de Actas, las sesiones realizadas por los Comités, conforme a las Normas y Procedimientos establecidos por la Institución.
- c. Colaborar en la elaboración de los informes de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud.
- d. Participar en el seguimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Auditoría.
- e. Cumplir con las funciones que designe el Comité por unanimidad, y que queden registradas en el Libro de Actas.

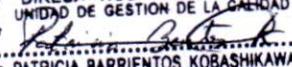
Artículo 7

De los Vocales de los Comités.

Cumplen las siguientes funciones específicas:

- a. Participar en la elaboración del Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital San José-Callao.

8

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSÉ
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Dra. PATRICIA BARRIENTOS KOBASHIKAWA
CMP. 49093 RNA. A05199
Coordinadora del Comité de Auditoría Médica



- b. Participar brindando aportes y sugerencias en la organización, planeamiento y ejecución de los Informes de Auditoría.
- c. Verificar la conformidad y veracidad de los documentos que sustentan las conclusiones y recomendaciones.
- d. Coordinar con el equipo las actividades a realizar, según lo planificado por los Comités respectivos.
- e. Cumplir con las funciones que le asigne el Comité por unanimidad, y que queden registradas en el Libro de Actas.

9

Artículo 8

Los Miembros de cada uno de los Comités, podrán ser removidos en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las funciones encargadas, cuya verificación y descargo deben realizarse ante el equipo principal del Comité.
- b. Falta injustificada a las sesiones de los Comités (más de cuatro ausencias injustificadas en un período de tres meses).
- c. Designación no propuesta por la Coordinadora o Presidente del Comité.
- d. Renuncia voluntaria del miembro al Comité, la misma que deberá ser notificada a la coordinadora del Comité al que pertenece, con una anticipación mínima de 15 días calendario.

Artículo 9

Los Miembros del equipo de apoyo de ambos Comités, tanto de Auditoría Médica como la de Calidad de Atención en Salud, realizarán las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las actividades consignadas en el Plan Anual de Actividades del Comité de Auditoría Médica y también del Comité de Auditoría en Salud, de acuerdo a las metas programadas, bajo la supervisión del Vocal del Comité respectivo, designado en sesión ordinaria.
- b. Participar en las sesiones de los Comités a solicitud de los miembros, en situaciones especiales.
- c. Las demás funciones que les asigne el presidente o la coordinadora del Comité.

9

**Gobierno Regional del Callao**
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Patricia Barrientos Kobashikawa
Dra. PATRICIA BARRIENTOS KOBASHIKAWA
CMP. 49093 RNA. A05199
Coordinadora del Comité de Auditoría Médica



7. CAPÍTULO III: COMPETENCIA Y FUNCIONES

Artículo 10

Tanto el Comité de Auditoría Médica, como el Comité de Calidad en Atención de Salud, tienen la competencia que le asigna el presente Reglamento, en concordancia con las funciones contenidas en la Resolución Ministerial N°474-2005/MINSA que aprueba la NT N°029-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", y la Directiva Administrativa para el proceso de auditoría de caso N° 123-MINSA/DGSP V.01.

10

Artículo 11

Las funciones de ambos Comités son:

- a. Elaborará el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud.
- b. Realizará las auditorías de caso que la Dirección Ejecutiva del Hospital disponga mediante documento y evaluará si los requisitos para la procedencia de una auditoría de caso se cumplen de acuerdo a la directiva administrativa para el proceso de auditoría de caso N° 123-MINSA/DGSP V.01.
- c. Entregar las auditorías de caso dentro de los 30 días hábiles contemplados en la normativa vigente.
- d. Realizar sesiones semanales de manera ordinaria y en casos especiales sesiones extraordinarias cuando se amerite las veces que sea necesario.
- e. Realizar auditorías de oficio de acuerdo a las auditorías programadas en el Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del año correspondiente.
- f. Programar un número de auditorías de registro dentro del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud y realizar informe trimestral y anual.
- g. Presentar de forma semestral y anual un informe de las actividades realizadas por el Comité.
- h. Presentar proyectos de mejora continua a nivel institucional a partir de las observaciones y recomendaciones obtenidas a través del ciclo de la auditoría.

Artículo 12

El Comité podrá requerir asesoría de otras unidades u oficinas de la Institución, así como de los órganos del Ministerio de Salud que le proporcionen información en los campos de sus respectivas competencias, así como de las sociedades e instituciones pertinentes a nivel nacional.

8. CAPITULO IV: ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 13

La Coordinadora del Comité, será la responsable de la convocatoria a las sesiones del mismo. En su ausencia será representada por el Presidente del Comité.

11

Artículo 14

Las sesiones convocadas se iniciarán con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 15

Son funciones de la Coordinadora al momento de las sesiones:

- Elaborar la agenda a tratar en cada una de las reuniones del comité.
- Coordinar la participación de todos los miembros del comité.
- Participar en las deliberaciones que se efectúen en el seno del Comité con voz y voto dirimente.
- Informar en las sesiones del Comité de cualquier asunto que a su juicio merezca ser considerado.
- Mantener informados a los miembros del Comité de los asuntos que considere de importancia aun en el intervalo de las reuniones (por escrito o mediante correo electrónico personal y/o institucional).

Artículo 16

Son funciones del Presidente al momento de las sesiones:

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Participar en las deliberaciones que se efectúen en el seno del Comité con voz y voto dirimente.
- Proponer, entre los integrantes del Comité, la conformación de comisiones que se encarguen de los temas aprobados por los miembros.
- Informar en las sesiones del Comité de cualquier asunto que a su juicio merezca ser considerado.

- Distribuir las tareas de los miembros del Comité en relación a lo planteado en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 17

Son funciones de los Vocales en el momento de las sesiones:

- Participar en las sesiones y deliberaciones que se efectúen en el seno del Comité con voz y voto.
- Conformar y participar de las comisiones de trabajo que se consideren en el seno del Comité.
- Presentar propuestas para el mejoramiento del funcionamiento del Comité.

Artículo 18

Son funciones de la Secretaria de Actas:

- Elaborar las Actas de cada reunión del Comité en el Libro de Actas entregado para tales fines.
- Coordinar las firmas de los integrantes del Comité de las Actas de las reuniones llevadas a cabo.

Artículo 19

Son funciones de los miembros del equipo de apoyo en las sesiones:

- Realizar las Auditorías de la Calidad de Atención y calidad de registro de las atenciones brindadas en la Institución.
- Presentar las auditorías realizadas a la coordinadora o al vocal responsable.

9. CAPITULO V: SESIONES

Artículo 20

El **Comité de Auditoría Médica** sesionará ordinariamente el 1er y 3er Martes de cada mes desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas. Esta fecha podrá ser modificada por acuerdo mayoritario en sesión ordinaria del Comité, en el cual se deberá sustentar las razones de la modificación, la misma que deberá ser comunicada a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad.

El Comité de Auditoría en Salud sesionará ordinariamente el 1er Jueves de cada mes de 11:00 horas a 12:30 horas quedando en Actas que si durante algún mes esta fecha coincide con un feriado calendario la sesión automáticamente pasará a efectuarse la siguiente semana en curso.

Artículo 21

El lugar de las sesiones será las oficinas de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San José-Callao, salvo acuerdo unánime para ser realizadas en otra ubicación con sustento conveniente.

Artículo 22

El proceso de la sesión se fijará en el orden siguiente:

- a. Apertura de sesión del Comité con llamado y verificación de la asistencia.
- b. Comunicación de la agenda a tratar.
- c. Desarrollo de lo planteado en la agenda.
- d. Acuerdos.
- e. Tareas.

Artículo 23

El quórum para las sesiones del Comité estará constituido por la mitad más uno de los miembros.

Artículo 24

Si se presenta a consideración un asunto no incluido en el orden del día de cualquiera de las reuniones, se decidirá de inmediato, mediante el voto de la mayoría simple, si procede o no la deliberación de dicho asunto.

Artículo 25

Las decisiones del Comité se tomarán por voto de la mayoría simple.

Artículo 26:

A las sesiones del Comité no podrán asistir personas ajenas al Comité en calidad de observadores debido a la confidencialidad de la información, con excepción de casos especiales, con decisión de la mayoría de los miembros del Comité.

14

10. CAPITULO VI: ACTAS Y DOCUMENTOS

Artículo 27

Los documentos de trabajo preparados en las sesiones del Comité, después de ser analizados, modificados y aprobados por los miembros del Comité, serán enviados a la Unidad de Gestión de la Calidad para su trámite correspondiente.

11. CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos en el pleno del Comité, comunicándose de manera oportuna y adecuada hacia los niveles pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSÉ
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



DRA. PATRICIA BARRIENTOS KOBASHIKAWA
Coordinadora del Comité de Auditoría en Salud
C.M.P. 49093 RNA A05199